

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41456 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 721/2019, (NIG2906742120190030919) por auto de fecha 11 de septiembre de 2019, se ha declarado en concurso voluntario al deudor EPULAE, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B-93106813 y domicilio en Santa Rosalía, Maqueda (Málaga), calle Porcelana nº 2, esquina con calle Profesor García Rodeja (CP 29591) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra don Nicolás Molina García, provisto de DNI 27510383Z. Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal en calle Pirandello nº 16, 5ª planta, CP 29010. Teléfono 952345400, profesión abogado y dirección de correo electrónico ac.epulae@es.pwc.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 30 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190054435-1